



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000225 -2022/GOB. REG.TUMBES-GR

Tumbes, 04 AGO 2022

### VISTO:

El Oficio N° 002-2022/COMITÉ ELECTORAL-SUTRAGOBREGTUM-DMO.P de fecha 18 de abril del 2022; la Carta N° 04-2022/ COMITÉ ELECTORAL 2022-DSMO-P de fecha 20 de abril de 2022; Constancia de Inscripción Automática de fecha 11 de abril de 2022; Resolución Gerencial General Regional N° 00000413-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 11 de julio de 2017; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley N° 28607, Ley N° 30305; concordante con los artículos 2° y 41° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia emiten Resoluciones Regionales que norman asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Estado reconoce los derechos de sindicalización, negociación colectiva de los servidores públicos, cautela su ejercicio democrático, garantizando la libertad sindical, fomentando la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de conflictos laborales, ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28°, 42° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 122° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90, que establece que los Dirigentes Sindicales gozan de facilidades para ejercer representatividad legal;

Que, de conformidad con el artículo 51° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece: “La libertad Sindical comprende el derecho de los servidores civiles a constituir, afiliarse y desafiliarse a organizaciones sindicales del ámbito que estime conveniente. Asimismo, las





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000225 -2022/GOB. REG.TUMBES-GR

Tumbes, 04 AGO 2022

organizaciones sindicales tienen el derecho de elegir a sus representantes, redactar sus estatutos, formar parte de organizaciones sindicales de grado superior, disolverse, organizar su administración, sus actividades y formular su programa de acción”;

Que, la libertad sindical también se manifiesta en el derecho a desarrollar libremente actividades sindicales en procura de la defensa de sus intereses, se define como el derecho que tiene todo trabajador a constituir las organizaciones que estime convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones, con la sola condición de observar los estatutos de las mismas, esto significa que, la libertad sindical es el derecho de los trabajadores a asociarse libremente para poder ejercer sus derechos frente al empleador, siendo la garantía por excelencia que tienen los trabajadores para la tutela de sus derechos;

Que, mediante Oficio N° 002-2022/COMITÉ ELECTORAL-SUTRAGOBREGTUM-DMO.P de fecha 18 de abril del 2022 y Carta N° 04-2022/ COMITÉ ELECTORAL 2022-DSMO-P de fecha 20 de abril de 2022, la Lic. Diana Moretti Ortiz, presidenta del Comité Electoral 2022 del SUTRAGOBREGTUM, alcanza el Registro de Nueva Junta Directiva del SUTRAGOBREGTUM periodo 2022 - 2024, debidamente elegidos, acreditados, reconocidos y registrados por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo mediante Registro N° 012-2022-GRT/DRTPE-DPSC-D con Código Único de Identificación N° 012-2022/DRTPE/TUM/DPSC de fecha 11 de abril de 2022 con Acta de Proclamación realizada el 05 de abril de 2022 con vigencia hasta el 16 de febrero de 2024, para su conocimiento y fines;

Que, de acuerdo a los proveídos del Gerente General Regional y el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la parte reversa del Oficio N° 002-2022/COMITÉ ELECTORAL-SUTRAGOBREGTUM-DMO.P de fecha 18 de abril del 2022 y Carta N° 04-2022/ COMITÉ ELECTORAL 2022-DSMO-P de fecha 20 de abril de 2022, emitido a la Unidad de Escalafón para su conocimiento, acciones administrativas correspondientes y reconocimiento como tal:





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000225 -2022/GOB. REG.TUMBES-GR

Tumbes, 04 AGO 2022

Que, en consecuencia y en mérito a la Constancia de Inscripción Automática de Juntas Directivas - ROSSP - Código Único de Identificación N° 012-2022/DRTPE/TUM/DPSC de fecha 11 de abril de 2022 (Registro N° 012-2022/DRTPE/TUM/DPSC-D) para el periodo comprendido entre el 12 de abril de 2022 hasta el 16 de febrero de 2024, se debe conceder el reconocimiento de la Junta Directiva del Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno Regional Tumbes - SUTRAGOBREGTUM, quedando conformada para el periodo en mención de la siguiente manera:

- |                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| • Secretaria General                | : Dra. Gloria Elizabeth Cabrera Carrillo |
| • Secretaria de Organización        | : Bach. Adm. Andrés Márquez Avalo        |
| • Secretaria de Defensa             | : Sr. Julio Cesar Silva Martínez         |
| • Secretaria de Actas y Archivo     | : Sra. Marivonne Dioses Farías           |
| • Secretaria de Economía            | : Mgtr. Ripsi Consuelo Marchan López     |
| • Secretaria de Prensa y Publicidad | : Sr. Rodolfo Chiroque Villegas          |
| • Secretaria de Disciplina          | : Sr. Adolfo Elber Zarate Infante        |
| • Secretaria de Deportes            | : Sr. Enrique Oscar Gómez Sánchez        |
| • Secretaria de Asuntos Sociales    | : Mercedes Dina Erauste Campaña          |

Que, el artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D. S. N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional, Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, en uso de las atribuciones conferidas por la **LEY N° 27785 - LEY DE**





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000225 -2022/GOB. REG.TUMBES-GR

Tumbes, 04 AGO 2022

DESCENTRALIZACIÓN, LEY N° 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobada mediante ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a la JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES (SUTRAGOBREGTUM), reconocimiento que se dará con eficacia anticipada a partir del 12 de abril de 2022 hasta el 16 de febrero de 2024, esto de acuerdo al Registro de organización Sindical de Actividad Pública, la misma que está conformada de la siguiente manera:

- |                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| • Secretaria General                | : Dra. Gloria Elizabeth Cabrera Carrillo |
| • Secretaria de Organización        | : Bach. Adm. Andrés Márquez Avalo        |
| • Secretaria de Defensa             | : Sr. Julio Cesar Silva Martínez         |
| • Secretaria de Actas y Archivo     | : Sra. Marivonne Dioses Farías           |
| • Secretaria de Economía            | : Mgtr. Ripsi Consuelo Marchan López     |
| • Secretaria de Prensa y Publicidad | : Sr. Rodolfo Chiroque Villegas          |
| • Secretaria de Disciplina          | : Sr. Adolfo Elber Zarate Infante        |
| • Secretaria de Deportes            | : Sr. Enrique Oscar Gómez Sánchez        |
| • Secretaria de Asuntos Sociales    | : Mercedes Dina Erauste Campaña          |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Ejecutiva Regional al Gerente General Regional, Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Junta Directiva del Sindicato Único de Trabajadores y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines que estimen conveniente.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000225 -2022/GOB. REG.TUMBES-GR

Tumbes, 04 AGO 2022

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y de la Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Méd. José Antonio Aleman Infante  
GOBERNADOR REGIONAL (PI)

